RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. PARA PRORROGAR EL CONTRATO: CONTR 2023 1044878. SERVICIO DE ALQUILER DE EMBARCACIÓN CON TRIPULACIÓN EN EL LITORAL DE GRANADA Y ALMERÍA, COMO APOYO A LA EMBARCACIÓN AMA OCHO, EN SU LOTE 2 (2024 567), LITORAL DE ALMERÍA. (REF. PRÓRROGA: EC009 2026 687).

A. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (24 meses): 80.160,00 € (IVA no incluido).
B. IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 68.464,00 € (IVA no incluido).
C. IMPORTE DE PRÓRROGAS ANTERIORES: 0,00 € (IVA no incluido).
D. REPERCUSIÓN ECONÓMICA DE LA PRÓRROGA SOLICITADA: 34.232,00 € (IVA no incluido).
E. PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO (B+C+D): 102.696,00 € (IVA no incluido).
F. FECHA DE FINALIZACION DEL CONTRATO VIGENTE: 14/10/2026.
G. NUEVA FECHA DE FINALIZACION PREVISTA: 14/10/2027.
H. ADJUDICATARIO: I FISH CONSULTING & MARKET, S.L.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 14 de octubre de 2024 se inicia el contrato CONTR 2023 1044878. SERVICIO DE ALQUILER DE EMBARCACIÓN CON TRIPULACIÓN EN EL LITORAL DE GRANADA Y ALMERÍA, COMO APOYO A LA EMBARCACIÓN AMA OCHO, LOTE 2, el cual se adjudico a I FISH CONSULTING & MARKET, S.L.. por un importe SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS 68.464,00 € (IVA no incluido) y una duración de 24 meses desde el inicio del contrato , por lo que finaliza el próximo 14/10/2026, contemplándose en el PCAP una prórroga de 12 meses del contrato.

SEGUNDO.- Con fecha 8 de junio de 2026, AMAYA inicia la tramitación de la prórroga prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha regido la licitación, comunicando a I FISH CONSULTING & MARKET, S.L., el preaviso de prórroga y acusando éste recibo de dicha comunicación y prestando su conformidad expresa a la prórroga.

TERCERO.- Se solicita a la Subdirección de Contratación y Recursos Materiales, curse propuesta de resolución al órgano de contratación, para la prórroga del referido contrato por un plazo de DOCE (12) MESES y por un importe de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (34.232,00 €), (IVA no incluido), en base al Informe técnico de prórroga del contrato, emitido al efecto con fecha 8 de junio de 2026 por el Área responsable del contrato, justificando dicha prórroga en el hecho de que, la presente prorroga está soportada por los encargos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua Desarrollo Rural y la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

. 3/2023/ES SERVICIO DE TOMA Y ANÁLISIS DE MUESTRAS DEL PLAN DE CONTROL DE VERTIDOS.

. 2/2023/ES SERVICIO PARA EL CONTROL FÍSICO - QUÍMICO Y BIOLÓGICO EN LAS AGUAS LITORALES Y FÍSICO - QUÍMICO EN AGUAS CONTINENTALES COMPETENCIA DE LA JUNTA DE

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		27/09/2026 21:41:54	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw5a6u9Df41ySE1lnelhJh11iD4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANDALUCÍA.

La Directiva Marco del Aguas y la legislación que aplica a vertidos hídricos establecen un amplio conjunto de parámetros y contaminantes a analizar, los cuales se organizan en campanas de muestreo, alguna de las cuales corresponden al litoral y al medio fluvial. Para realizar las tomas de muestras en el medio acuático, se requiere el apoyo externo a la embarcación AMA OCHO. Conviene recordar que el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía es muy extenso al igual que la red fluvial, que son competencias de las nombradas Consejerías.

Los trabajos previstos en los citados expedientes se ejecutan mediante el apoyo de contratos como el presente.

El servicio de alquiler de embarcación con tripulación en el litoral de Granada como apoyo a la embarcación Ama Ocho y al Laboratorio de Control de la Calidad Ambiental de Andalucía (LCCA) es necesario para continuar dando respuesta a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Transcurrida la mayor parte del periodo de ejecución del contrato, la empresa adjudicataria I FISH CONSULTING & MARKET, S.L., ha realizado los trabajos contratados: SERVICIO DE ALQUILER DE EMBARCACIÓN CON TRIPULACIÓN EN EL LITORAL ALMERÍA, EN SU LOTE 2 (2024 567), correctamente y conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Por ello, se propone la formalización de la prórroga del contrato, según se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La prórroga se solicita por el total de 34.232,00 € y por un plazo de doce (12) meses de duración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 16 g) de los Estatutos de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, la competencia para resolver el presente procedimiento, le viene atribuida a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

SEGUNDO.- El contrato en cuestión fue licitado y formalizado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por lo que tiene naturaleza administrativa, en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (abreviadamente LCSP).

TERCERO.- La prórroga solicitada se ajusta a lo previsto en el art. 29.2 de la LCSP, permaneciendo las características del contrato inalterables, limitándose a ejecutar esta posibilidad contemplada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- La prórroga ha sido acordada por el órgano de contratación, acusando el contratista recibo de la comunicación de su preaviso.

QUINTO.- El importe de la prórroga solicitada se encuentra previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el alcance de la misma por un plazo de DOCE (12) MESES.

Considerando los hechos y fundamentos de derecho descritos,

RESUELVO

ÚNICO.- Prorrogar el contrato CONTR 2023 1044878. SERVICIO DE ALQUILER DE EMBARCACIÓN CON TRIPULACIÓN EN EL LITORAL DE GRANADA Y ALMERÍA, COMO APOYO A LA EMBARCACIÓN AMA OCHO, LOTE 2 suscrito entre la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. y I FISH CONSULTING & MARKET, S.L.. por un importe TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (34.232,00 €), (IVA no incluido) y por un plazo de DOCE (12) MESES, a partir de su vencimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

FDO.: EL DIRECTOR GERENTE